

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **130**

Fecha: 03/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 026 <b>2016 00377</b>	Ordinario	MARLENY ORJUELA SULVARAN	JOSE CASTRO	Auto pone en conocimiento Tengase en cuenta que se envió el enlace a la curadora, quien produjo contestacion sin proponer excepciones. Secretaría proceda al control de terminos Art. 8 y parágrafo 9 de la ley 2213 de 2023 y normas concordantes. Dejando constancias en el expediente.	02/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00247</b>	Verbal	ALFONSO URREA SANTANA	RAFAEL VARGAS BARAJAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se designa Curador Ad Litem a las personas indeterminadas, por secretaria comuníquesele en debida forma, so pena de darse aplicación al Art 48-7 CGP. Advertase los deberes que el cargo le impone.	02/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2018 00238</b>	Ejecutivo Singular	DIRECT TV COLOMBIA LTDA	LUDY FLOREZ LOPEZ	Auto reconoce personería Auto reconoce personería a la profesional de derecho en los mismos términos y para los mismos efectos del poder conferido por la demandada, quien guardó silencio. Apoderada acredite el buzón sirna Por secretaria remítasele el link del expediente.	02/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00090</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREAR PAIS S. A.	PIEDAD GLORIA ELSA PINTO DE LOPEZ	Auto decreta medida cautelar Auto ordena secuestro y comisiona, secretaria proceda conforme lo ordenado en proveído.	02/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00282</b>	Verbal	MARILUZ VILLAFANE SEMANATE	FLOTA MAGDALENA S.A.	Auto pone en conocimiento Tengase en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, secretaria provea el control de términos. Por no existir pruebas para practicar se procederá conforme las normas en cita.	02/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00320</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CASTELLANA FORUM PROPIEDAD HORIZONTAL	ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como el Curador desingado no efectuó pronunciamiento alguno de su nombramiento. En su reemplazo se nombra como Curador Ad Litem al auxiliar citado en auto. Por secretaria notifíquesele en debida forma.	02/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00251</b>	Verbal	NEW LIGTH AMERICAS SAS	PESCADO INSTITUCIONAL SAS	Auto requiere No se tiene en cuenta diligencias de notificación por lo expuesto en auto. Se requiere a la parte actora dé cumplimietno a lo dispuesto.	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00505	Concordato	ANA CONCEPCION CHAPARRO DE GONZALEZ	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	Auto reconoce personería Reconócese persoenería a la apoderada de la Secretaría Distrital de Hacienda, acredítese los buzónes electrónicos. REQUIÉRESE a Ana Concepcipón Chaparro González a efecto de que provea el cumplimiento de los dipuesto en auto.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00360	Ejecutivo Singular	AVG COLOMBIA SAS	ING. CLINICAL CENTER S.A.S.	Auto aprueba liquidación Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaria, por estar ajustada a derecho. Como quiera que el proceso cuenta con Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por secretaria remítase a las Oficina de Ejecución Civiles del Circuito, conforme las directrices señaladas en auto.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00004	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ISADORA FERNANDEZ POSADA	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión Tengase por notificado por conducta concluyente a la demandada. Decretase la suspensión del proceso contados a partir de la ejecución del presente auto. Ordenase el levantamiento de las medidas, previo el control de embargo de remanentes y similares.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00321	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por haber sido presentada de manera digital de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00327	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIO PORRAS BARAJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00327	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIO PORRAS BARAJAS	Auto niega medidas cautelares Niegase decreto medidas por lo expuesto en auto.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00329	Especial De Pertenencia	GUILLERMO TIQUE USECHE	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PESONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USU	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00333	Ordinario	CARMEN AURORA RINCON VELASQUEZ,	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase la inscripción de la demanda, previamente al decretar medidas cautelares prestese caucipon. . Reconócese personería al apoderado actor, secretaría proveale el enlace del expediente digital.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00337	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	INSUMOS FERRERODRIGUEZ S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00337	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	INSUMOS FERRERODRIGUEZ S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00339	Especial De Pertenenencia	TEMILDA FIGUEROA UMAÑA	INGRID JOHANA BONILLA HERNANDEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00341	Ejecutivo Mixto	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLORIA INES RODRIGUEZ VARGAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00343	Ejecutivo Mixto	ADRAIANA CAMARGO BELTRAN	YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00346	Ejecutivo Singular	SERVICIOS DE INGENIERIA DE DATOS SAS	GOLFMASER S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00346	Ejecutivo Singular	SERVICIOS DE INGENIERIA DE DATOS SAS	GOLFMASER S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00356	Ordinario	GILBERTO PINZÓN SUAREZ	DOLORES SAUREZ DE RINCON	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00360	Ordinario	PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Previamente al decreto de pruebas préstese caución Art. 590 CG- Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00361	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SYNDI MICHEL ANDRADE MORENO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00367	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIO CESAR CAMACHO MANTILLA	JULIO CAMACHO MANTILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00371	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RICARDO ARIAS ARIAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 25CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00376	Ordinario	ANA CAROLINA MURCIA MONGUI	CLARA YANETH TORRES GOMEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00383	Especial De Pertenencia	SERGIO DANIEL QUIROGA RODRIGUEZ	MANUEL DE JESUS QUIVANO MEDINA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00410	Tutelas	RIGOBERTO TORRES GUERRERO	SISBEN	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia tutela NIEGA el amparo solicitado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00425	Divisorios	YENNYFER PAMELA PADILLA PIRAGUA	ANDRES FELIPE PADILLA RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda Se RECHAZA la demanda por el factor cuantía (Art. 26 CGP), Por secretaría remítase a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos para ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad. (Ley 2213 de 2022).	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00436	Tutelas	SANDRA ESPERANZA RIOS	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	02/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00438	Tutelas	LINA MARIA RUIZ MARTINEZ	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO